

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER" Y CENTRO DE ESPECIALIDADES DE EL CARMEN.

1. OBJETO Y AMBITO DEL SERVICIO

El servicio que ha de prestarse y es objeto de la presente contratación, consistirá en el transporte de ropa limpia y sucia entre el Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer" (en adelante HGUMM) y el Centro de Especialidades de "El Carmen" (en adelante CECA), sitos en la Avenida Marqués de los Vélez, s/n de Murcia (C.P. 30008) y Calle Auroros, 2 (C.P- 30002) respectivamente y la lavandería del Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca" (en adelante HGUVA), sito en la carretera Murcia - Cartagena, s/n, en la localidad de El Palmar (Murcia).

2. TRANSPORTE DE ROPA. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El peso de la ropa a transportar diariamente oscilará entre 2.500 y 4.000 kg. de cada una de las clases de ropa: limpia y sucia.

Tanto los medios personales como los medios materiales empleados por el adjudicatario, correrán por cuenta de este, incluyéndose entre los medios materiales los carros/jaula de transporte de ropa limpia y sucia.

3. VEHÍCULOS.

Serán necesarios, al menos, dos vehículos tipo furgoneta o camión ligero, uno destinado a ropa limpia y otro destinado a ropa sucia, cuyas características mínimas se indican a continuación:

- a) Tendrán la caja de carga cerrada con puertas en su parte posterior, siendo recomendable también que tengan puertas laterales.
- b) La capacidad mínima de carga útil será de, al menos, 1.000 kg.
- c) El volumen de carga será como mínimo de 6 m3.

- d) Deberán contar con los permisos reglamentarios para poder efectuar el transporte a que van a ser destinados, incluyendo los seguros obligatorios y voluntarios a los que hubiere lugar.
- e) El vehículo destinado a transporte de **ropa limpia** irá pintado de color blanco en su totalidad. El destinado a transporte de ropa sucia irá pintado en otro color diferenciador (se excluye por tanto el color blanco, así como los tonos de colores suaves). No obstante, para el vehículo de transporte de "sucio" el contratista presentará a la Dirección del Hospital una carta de colores para la elección del mismo.
- f) El vehículo destinado a transporte de **ropa sucia** podrá ser utilizado para cualquier otra función que determine el adjudicatario siempre y cuando esté relacionada con el Servicio Murciano de Salud, y previa autorización del responsable del contrato designado por la Dirección del Área VI.
- g) Con independencia de los colores de los vehículos, estos deberán ir rotulados con el nombre y el anagrama del ÁreaVI-Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer, en número, color y dimensiones que determine la Dirección del Hospital y que se facilitará al contratista. El contratista solamente podrá colocar el nombre y logotipo de su empresa, si lo tuviera, en las puertas de acceso a la cabina, y con dimensiones tales que no destaquen sobre el nombre del Hospital y su logotipo.

El licitador podrá ampliar el número de vehículos en previsión de averías que impidan el traslado diario en vehículos independientes de dichas clases de ropas.

Los vehículos que utilice la empresa adjudicataria estarán al corriente de cualquier tipo de impuesto o tasa, contarán con los seguros pertinentes y con las inspecciones obligatorias (ITV), así como al corriente en el pago de multas, también estarán en correcto estado de aseo y limpieza.

La falta de cualquier vehículo será automáticamente sustituida por otro de análogas características

4 CARROS/JAULAS TRANSPORTE ROPA LIMPIA Y SUCIA

Serán pintados para su identificación de transporte de ropa limpia y sucia, del mismo color que los vehículos usados para tal cometido.

La limpieza y mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario.

Estarán en todo momento en perfectas condiciones de uso, para lo cual serán pintados cuando sea necesario, se mantendrá especial atención al buen funcionamiento de los rodamientos, etc.

Si el deterioro fuera de tal alcance que el trabajo de corrección no fuese posible, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución por otro nuevo de las mismas características.

Su número será el que determine el responsable del contrato designado por la Dirección del Área VI y será el adecuado para el buen servicio de la prestación (en la actualidad un máximo de ocho por viaje).

Características de los actuales carros de transporte de ropa sucia:

Son de tipo jaula, con unas medidas aproximadas de:

Ancho: 98 cms.

Fondo: 96 cms.

Alto: 186 cms.

Con dos puertas, situada una en la parte inferior de aproximadamente 109 cms de alto y otra en la parte superior de aproximadamente 52 cms de alto.

Características de los actuales carros de transporte de ropa limpia:

Son igualmente de tipo jaula, con unas medidas aproximadas de:

Ancho: 97 cms.

Fondo: 97 cms.

Alto: 158 cms.

Una sola puerta, ocupando toda la parte frontal.

Nota.: En estos momentos hay en uso un mínimo de 16 carros para ropa limpia y otros 16 para ropa sucia.

5. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario queda obligado a realizar el número de recogidas y entregas de ropa sucia y limpia que sean necesarias para cubrir las necesidades del HGUMM.

El transporte se realizará todos los días del año, excepto domingos, quedando incluidos por tanto fiestas nacionales y locales.

Los horarios y los puntos exactos de recogida y entrega, serán los determinados por el responsable del contrato.

La recogida de ropa limpia se realizará en la lavandería del HGUVA y se entregará en lencería del HGUMM (Planta baja) en un primer viaje antes de las 8:00 y en un segundo antes de las 16:00 horas. En el CECA se entregará un día a la semana (en la actualidad es el miércoles, tanto la entrega de ropa limpia, como la recogida de sucia), en horario de 8:00 a 14:00 horas.

La recogida de ropa sucia se realizará en el almacén de ropa sucia del HGUMM (Planta baja) a partir de las 21:00 horas y se entregará en la lavandería del HGUVA. Actualmente se retiran unos 16 carros.

Número aproximado de carros transportados actualmente: 8 x 4 viajes día.

En caso de que, por necesidades o incidencias del servicio de lavandería del HGUVA, no esté disponible toda la ropa a servir en el momento de las recogidas, será necesario realizar los viajes extraordinarios que sean precisos para garantizar que el HGUMM dispone de la ropa necesaria para realizar su actividad.

Del mismo modo si ocasionalmente es preciso retirar más ropa sucia de la que se retira ordinariamente será obligatorio para el contratista realizar su retirada y transporte hasta la lavandería del HGUVA.

La dirección, a través del responsable del contrato, se reserva el derecho a modificar los horarios y días de entrega.

6. DE LA RECOGIDA Y ENTREGA.

Tanto la ropa sucia como la limpia irán colocadas en bolsas de plástico o tela impermeables facilitadas por el HGUMM y perfectamente diferenciadas por colores o por cualquier otro medio que estime oportuno el responsable del contrato.

En el caso de la ropa sucia, esta podría ser diferenciada a su vez por colores o letreros para su clasificación: "medianamente sucia", "muy sucia", "infectada", "mojada", etc.

Los colores podrían cambiarse a criterio del responsable del contrato.

El personal encargado del transporte de ropa vendrá obligado, así mismo, a la carga y descarga de la ropa en las respectivos vehículos, recogiendo y depositando la ropa en aquellos lugares que le sean indicados, tanto en el HGUMM como en la lavandería del HGUVA.

Los circuitos de limpio y sucio se establecerán por la responsable del contrato.

En la manipulación de la ropa limpia, tanto en su transporte como en su carga y descarga, se adoptarán las medidas necesarias para evitar que se mezclen, arruguen, ensucien, etc.

7. PROHIBICIONES ESPECIALES

Queda totalmente prohibido que el adjudicatario realice una o varias de las siguientes acciones:

- a) Transportar ropa sucia no contenida en bolsas impermeables
- b) Mezclar los dos tipos de ropa en un solo vehículo
- c) Alternar los vehículos indistintamente para el transporte de ropa sucia y/o limpia.
- d) Utilizar el vehículo destinado para ropa limpia que se oferta, para otro uso que no sea el indicado.
- e) Todos aquellos incumplimientos relativos a lo exigido en el presente pliego.

8. CONDICIONES SANITARIAS DE LOS VEHÍCULOS.

El vehículo destinado a transporte de "ropa sucia" deberá ser fregado en su interior al menos una vez por semana, y en todo caso siempre que alguna bolsa de ropa "infectada", "mojada" o "manchada de restos biológicos" se rompa y su contenido quede vertido dentro del vehículo.

La limpieza del vehículo deberá ser efectuada con agua caliente y detergentes, y después desinfectada con productos a base de fenol y/o aldehídos o cualesquiera otros productos que indiquen las personas designadas a tal fin por la Dirección del HGUMM. Las instrucciones para llevar a cabo tal desinfección serán facilitadas al adjudicatario en el momento en que se inicie la ejecución del servicio.

Se utilizarán cepillos que serán pasados arrastrando de arriba abajo las paredes, y de dentro a fuera del techo y el piso, aclarando después con manguera de agua caliente. El HGUMM podrá practicar controles bacteriológicos, a la vista de cuyos resultados, se dispondrán las medidas correctivas que procedan y que la empresa concesionaria estará obligada a cumplir.

El vehículo destinado a transporte de "ropa limpia", deberá ser limpiado al menos una vez por semana, y al igual que en el caso anterior, se procederá con iguales medidas de asepsia y desinfección.

Ambos vehículos deberán presentar siempre un aspecto limpio y cuidado en su exterior, correspondiendo al adjudicatario efectuar las limpiezas y cuidados necesarios para tal fin.

Para la manipulación de la ropa, tanto limpia como sucia, se adoptarán las medidas de higiene necesarias, usándose en todo caso guantes apropiados y distintos para cada tipo de ropa.

9 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponderá al HGUMM, por medio de la persona designada como responsable del contrato por la Dirección Gerencia del Área VI, la vigilancia y el control del perfecto cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato correspondiente, comprobando que los servicios prestados se ajustan cualitativa y cuantitativamente a lo pactado,

por lo que el adjudicatario está obligado a proporcionar los medios y facilidades necesarias y precisas para el cumplimiento de esta misión.

El responsable, constatará la correcta ejecución del servicio mediante informes mensuales de seguimiento del contrato.

10. DEL PERSONAL.

Será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado ha sido efectuado por su propio personal.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal en las horas en que se realice el servicio.

El personal que se vaya a ocupar de los servicios objeto de esta contratación, habrá de ser suficiente y competente.

La empresa adjudicataria queda obligada y se compromete a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

11. GARANTÍAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y con las especificaciones enumeradas en los puntos anteriores.

Por tanto si por causas de fuerza mayor, no pudiera prestarse el servicio durante un tiempo determinado, el adjudicatario deberá contar con aquellos medios que permitan la correcta realización del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir al HGUMM coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención/renovación.

La empresa adjudicataria responderá en caso de pérdida o extravío de la mercancía a ella encomendada, debiendo especificar el tipo de garantías que ofrece (seguro, importe, etc.).

12. MEDIO AMBIENTE.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones del contratista.

Será responsabilidad de la empresa contratista la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.

La empresa contratista deberá suministrar información inmediata al contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

En particular, el contratista se compromete, debiendo acreditarlo en caso de que así sea solicitado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, para la consecución de una buena gestión medioambiental a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

13.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.-

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas

Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas

Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el "Manual De Información A Empresas Externas"; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información
 - Reconocimientos Médicos
- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

El documento Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

Murcia, a 18 de enero de 2016

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.



J. Víctor Botella Robles

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA EN EL HOSPITAL GENEAL UNIVERSITARIO "J. M ^a . MORALES MESEGUER"				
CATEGORÍA	ANGIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA LABORAL	COSTE TOTAL
CONDUCTOR HABITUAL	02/02/2004	FIJO A TIEMPO COMPLETO	40 HORAS SEMANALES	32.933'76 €

